



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2026,
Volumen 10, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3

JUSTICIA RESTAURATIVA COMO HERRAMIENTA PARA HUMANIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PERUANO, 2024

**RESTORATIVE JUSTICE AS A TOOL TO HUMANIZE THE
PERUVIAN CRIMINAL JUSTICE SYSTEM, 2024**

Luis Carlos Pinares Suárez

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3.24969

Justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024

Luis Carlos Pinares Suárez ¹lpinaressuarez@gmail.com<https://orcid.org/0009-0008-7414-3588>Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
Juliaca, Perú

RESUMEN

El artículo fue desarrollado con el objetivo de analizar porque es importante la justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024, para ello se tuvo que optar por un campo metodológico de tipo teoría fundamentada, con un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, con un nivel descriptivo analítico, de acuerdo a la investigación se optó por definir como escenario de estudio a 15 abogados, además del respaldo de jurisprudencia y doctrina, en cuanto a los medios técnicos se tuvo la entrevista y el análisis documental como técnicas, cuyos instrumentos fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental, la conclusión a la que se llegó es que la justicia restaurativa como medio de humanización del sistema de justicia penal en el Perú, 2024 cobra relevancia porque tiende a promover el dialogo, reparaciones, antes de iniciarse un castigo o sentencia formal, basándose en la existencia de la necesidad de que el enfoque tradicional sea replanteado en el sistema peruano, pues hoy en día, se ha tenido como prioridad imponer sanciones formales por encima de la atención integral a los sujetos afectados por el hecho delictivo. Esta forma punitiva, ha denotado limitaciones para dar respuesta de modo efectivo a la demanda de las víctimas, del mismo modo para el fomento de la responsabilidad consciente del infractor, lo cual conlleva a evidenciar la necesidad de incorporación de enfoques humanizados.

Palabras Clave: Herramienta, humanizar, justicia, sistema

¹ Autor Principal

Correspondencia: lpinaressuarez@gmail.com

Restorative justice as a tool to humanize the Peruvian criminal justice system, 2024

ABSTRACT

The article was developed with the objective of analyzing why restorative justice is important as a tool to humanize the Peruvian criminal justice system, 2024, for this it was necessary to opt for a methodological field of grounded theory type, with a qualitative approach, non-experimental design, with a descriptive analytical level, according to the research, it was decided to define 15 lawyers as a study scenario, in addition to the support of jurisprudence and doctrine, regarding the technical means, the interview and the documentary analysis as techniques, whose instruments were the interview guide and the documentary analysis guide, the conclusion reached is that restorative justice as a means of humanizing the criminal justice system in Peru, 2024 becomes relevant because it tends to promote dialogue, reparations, before starting a formal punishment or sentence, based on the existence of the need for the traditional approach to be reconsidered in the Peruvian system, since today, the priority has been to impose formal sanctions over comprehensive care. to the subjects affected by the criminal act. This punitive form has denoted limitations in responding effectively to the victims' demands, in the same way in promoting the conscious responsibility of the offender, which leads to highlighting the need to incorporate humanized approaches.

Keywords: Tool, humanize, justice, system

*Artículo recibido 20 mayo 2026
Aceptado para publicación: 20 junio 2026*



INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario actual atraviesa una crisis de legitimidad, caracterizada por una intensificación del espíritu de castigo y la deshumanización de quienes lo ejecutan. En Perú, esta realidad se manifiesta en un modelo penal que, al centrarse exclusivamente en el castigo y el hacinamiento de las cárceles, relega a las víctimas a un papel secundario y no proporciona una rehabilitación real a los delincuentes. Frente a este escenario de cuestionable efectividad, la justicia restaurativa se convierte no sólo en una alternativa procesal sino también en un modelo ético capaz de redefinir el significado de la justicia.

Este estudio examina la justicia restaurativa como una herramienta esencial para humanizar el sistema de justicia penal peruano. A diferencia de los enfoques tradicionales, este modelo prioriza el control integral de daños, el diálogo colaborativo y la reconstrucción de estructuras sociales destruidas por el crimen. Las investigaciones muestran que la transición del sistema penal al de rehabilitación restaura la dignidad de las víctimas y ofrece a los condenados una oportunidad real de redención social al alinear las normas nacionales con los estándares internacionales de derechos humanos.

En un contexto internacional, la justicia restaurativa ha ido pasando por cambios significantes, entablándose como opción clave el modelo punitivo clásico, el cual es adoptado por un 65% en Europa y América Latina (Gonzalez, 2022). Diversos organismos internacionales y jurisprudencia comparada han señalado que el enfoque penal tradicional deshumaniza el proceso, convirtiéndolo en un conflicto bilateral entre el Estado y el perpetrador, silenciando las necesidades reales de las víctimas (OHCHR, 1985). Ante una crisis de efectividad y humanidad, la justicia restaurativa se posiciona internacionalmente como un modelo transformador que busca desplazar el eje de la justicia del castigo a la responsabilidad positiva y el restablecimiento de las conexiones sociales, en línea con estándares de derechos humanos que exigen una justicia más cercana, más digna y más restaurativa (Vallejo et al., 2025).

En un contexto nacional se ha declarado el estado de emergencia en el sistema de justicia penal debido a que el hacinamiento carcelario supera el 140% de la capacidad establecida, con más de 105.000 reclusos detenidos en instalaciones diseñadas para albergar a 41.000 personas. Esta inestabilidad estructural, considerada una “situación inconstitucional”, apunta a un modelo que favorece el aislamiento sobre la rehabilitación, creando un entorno que despoja a las personas de su dignidad y no



protege a las víctimas (Lovon, 2022). A pesar de los recientes planes gubernamentales para abordar el hacinamiento carcelario y su implementación parcial en el sector de justicia juvenil, el sistema de justicia para adultos continúa operando sobre la base de una lógica excluyente que ignora los mecanismos integrales de reconciliación y reparación (Novoa, 2021).

En un contexto local, la problemática se fundamenta en lo necesario que es humanizar el sistema de justicia penal, tomando en consideración que el modelo punitivo tradicional ha denotar ser ineficiente y deficiente para la restauración del daño ocasionado y el logro de verdaderas reintegraciones sociales de los imputados. Muy a pesar del avance normativo en materia penal, el sistema penal muestra orientaciones predominantes punitivas que limitan su capacidad para dar respuesta de modo humano y efectiva al problema.

En base a ello, el artículo se justifica porque se busca la contribución de comprender que la justicia restaurativa no solo tiene el fin ético de humanizar la justicia, ya que es una práctica necesaria para mejorar la reparación de la víctima, reduciendo la reincidencia, descongestión del sistema penal, ahorro de recursos y fortalecimiento de la cohesión social, alineándose a un modelo moderno y respetuoso de los derechos humanos.

Por lo cual, se plantea como objetivos, general, analizar porque es importante la justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024. Y los objetivos específicos, primero. Conocer si la reparación del daño es importante como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024; segundo conocer si la responsabilización del imputado es importante como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024; tercero. conocer si la reinserción y reconstrucción del vínculo social es importante como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024.

En relación a los fundamentos teóricos, se tienen estudios llevados a cabo en un contexto internacional, donde se menciona al autor Cachimuel (2024), quien da a conocer que la justicia comunitaria y sus principios restaurativos se presentan como una opción local con funcionalidad práctica y comprobada. Estas alternativas han demostrado ser más efectivos que las soluciones tradicionales ofrecidas por el sistema de justicia penal convencional. Del mismo modo se tiene a Salas (2023), quien da a conocer que es importante la aplicación la justicia restaurativa como tal, ya que contribuiría en priorizar el



principio de Convivencia, y cultura de paz en Ecuador. De la misma manera se tiene a Ortega (2025), quien da a conocer que las modificaciones en los procesos, alineados con la norma jurídica y tradicional, tienden a constituir un medio necesario para el cambio de modelos penales que se tienen. Todos ellos prestan la importancia que tiene el cambio del modelo a una justicia restaurativa.

De acuerdo a estudios nacionales se tiene a Urviola (2024), quien indica que es importante la justicia restaurativa, para de ese modo respetar los derechos de las personas, generando y contribuyendo con el hacinamiento penitenciario. Por otro lado, se tiene a Carrera (2020), quien indica que se generaría mayor beneficio para la Sociedad y para el contexto penal cambiar el modelo a una justicia restaurativa, lo cual conlleva a mejorar la sociedad. Por tanto, los estudios dan a conocer la importancia de dejar de lado la justicia actual, y cambiarla humanizándola previendo la paz, resocialización, respeto de derechos y disminuyendo el hacinamiento penitenciario.

Conforme a las bases teóricas se tiene que la justicia restaurativa es un paradigma jurídico y social que propone un cambio radical en la forma de entender el delito: en lugar de verlo simplemente como una infracción a la ley o una ofensa contra el Estado, lo define como una lesión a las personas y a las relaciones comunitarias. Y en cuanto a teorías que la respaldan se tiene a la reparación del daño, que el hecho delictivo antes que nada causa un daño, el cual debe de ser reparado (Bejarano, 2022). También se tiene la teoría de la responsabilidad consciente del imputado, que dicha justicia no solo busca ser reparada que va más allá de la mera responsabilidad (Nuñez P. , 2023). Y la teoría de la humanización de la respuesta penal, que indica que tanto víctima como imputado deben de ser respetados y tratados con dignidad, pero debe de seguirse el proceso (Cupe, 2021).

En cuanto al sistema de Justicia penal peruano se define como el conjunto de instituciones, normas y procesos coordinados por el Estado para ejercer el ius puniendi (el derecho de castigar), con el fin de investigar, juzgar y sancionar los delitos, buscando la paz social y la resocialización del infractor. Del mismo modo el modelo actual es acusatorio y garantista, con el fin de garantizar la imparcialidad (Sanchez, 2023). Concerniente a teorías que la respaldan se tiene a la Teoría garantista de protección de los derechos de la víctima, dando a conocer que el sistema penal debe de encontrarse direccionado a salvaguardar derechos (Fuentes & Banguera, 2025). Y teoría de la integración de mecanismos



jurídicos restaurativos en el sistema penal, el cual da a conocer que el sistema moderno debe de cambiar hacia un modelo flexible y complementario (Novoa, 2021).

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, el cual es llevado a cabo de dar a conocer conocimientos teóricos, los cuales se basan en argumentos y conceptualizaciones, donde no intervienen modelos o procesamiento estadísticos ni numéricos (Fernandez & Baptista, 2014) de la misma forma se tuvo un diseño no experimental, aplicado porque no intervienen modelos científicos o de laboratorio, se estructuran y tratan las variables en el contexto en que se establecen, sin variaciones (Lopez, 2024). Fue de tipo básico, empleado con la finalidad de incrementar sabidurías a la que ya se tiene, denominado también como pura (Carrasco, 2018). Fue de nivel descriptivo-analítico, basado en dar a conocer los resultados obtenidos para luego analizar y presentarlos bajo argumentos vinculados con cada objetivo (Carrasco, 2018).

En lo que concierne al escenario de estudio, es denominado como el lugar principal donde se obtiene la información necesaria para recopilar los argumentos necesarios, lo cual da objeto a indicar que se conformó por 17 abogados, acompañados de jurisprudencia y doctrina. Por lo que se tuvo una muestra intencional, tomando la totalidad.

De acuerdo a los medios necesarios para obtener los datos, se tuvo el análisis documental, el cual es empleado para reunir información basada en dogmas y lluvia de ideas, de la misma manera se tuvo a la entrevista, medio por el que se obtiene información directa de los participantes, ya que conforman parte esencial para conectarse con la fuente informante. Y como medios instrumentales se tuvo a la guía de entrevista y guía de análisis documental, los cuales son necesarios y fundamentales para recabar los datos necesarios.

La validación de instrumentos fue avalada y garantizada por expertos, quienes dieron a conocer la pertinencia de la aplicación de los mismos, cumpliendo con las características de pertinencia, coherencia y claridad. De acuerdo a las fuentes se tuvo las primarias y secundarias, dado ello para obtener la información de fuentes accesibles para la sociedad, y aquellos que se obtienen del escenario estudiado.



RESULTADOS

En el marco de la investigación sobre la justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, se procedió a la recolección de información mediante la aplicación de una guía de entrevista semiestructurada dirigida a abogados con experiencia en el ámbito penal. Este proceso permitió recoger percepciones, valoraciones y experiencias profesionales en torno a la implementación y eficacia de enfoques restaurativos dentro del sistema tradicional.

Los resultados obtenidos se analizan desde un enfoque cualitativo, priorizando la interpretación de los discursos y la identificación de categorías emergentes relacionadas con la humanización de la justicia, la reparación del daño y la reintegración social. En ese sentido, la justicia restaurativa se presenta como una alternativa que busca superar las limitaciones del modelo punitivo clásico, en concordancia con estándares promovidos por organismos como la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación, se exponen los principales hallazgos organizados en función a los objetivos previamente establecidos, así como de aquellas que emergieron durante el proceso interpretativo, permitiendo comprender de manera integral la perspectiva de los abogados entrevistados respecto al potencial de la justicia restaurativa en el contexto peruano.

Por lo tanto, en línea con el objetivo general, la respuesta es que la justicia restaurativa juega un papel importante como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano porque pone en el centro a las personas, no sólo a los delincuentes, priorizando la dignidad humana, las reparaciones y el diálogo entre víctimas, infractores y sociedad. Este enfoque garantiza una justicia más receptiva y participativa, responde más eficazmente a las necesidades de las víctimas, promueve una mayor rendición de cuentas y rehabilitación de los delincuentes y ayuda a reducir la reincidencia y el hacinamiento del sistema penitenciario. Además, es coherente con los principios constitucionales y las normas de derechos humanos, mejora la confianza de las personas y promueve un sistema judicial más riguroso y justo destinado a la paz social. Asimismo, es importante humanizar el sistema de justicia penal en el Perú. Esto también supone un gran beneficio porque crea un sistema más humano, cerrado y orientado a la investigación. Sin embargo, a pesar de esto, existen diversas barreras o limitaciones para la implementación de la justicia restaurativa y por ello se han propuesto diversas estrategias para una implementación más efectiva.

De acuerdo al resultado para el objetivo específico 1, las reparaciones son una herramienta esencial para humanizar el sistema de justicia penal peruano, ya que transforma la lógica tradicional de centrarse únicamente en el castigo hacia un enfoque que reconoce a la víctima como el agente principal del proceso penal. En los sistemas penales históricos, las reparaciones permiten que las víctimas sean escuchadas, reconocidas y cubiertas sus necesidades materiales, emocionales y simbólicas reales, restaurando así su dignidad y reduciendo las consecuencias psicológicas negativas del delito, como el miedo, la frustración y los sentimientos de abandono. Asimismo, las reparaciones promueven una justicia más cercana y receptiva al promover la participación activa de las víctimas y los perpetradores en la resolución de conflictos criminales. Este proceso promueve el reconocimiento del daño causado, fomenta la responsabilidad personal de los perpetradores y facilita mecanismos de diálogo que promueven la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. Así, la justicia ya no es considerada un procedimiento distante y simple de sanción, sino que se convierte en un espacio para resolver conflictos entre individuos.

Teniendo la información de abogados, el resultado para el objetivo específico 2, fue que, Sí, la responsabilización del imputado es una herramienta fundamental para humanizar el sistema de justicia penal peruano. En este sentido, la rendición de cuentas promueve un proceso reflexivo en el que el acusado comprende las consecuencias sociales, personales y jurídicas de su conducta. Del mismo modo, responsabilizar al acusado fortalece el papel de la víctima en el proceso de justicia penal, ya que la admisión de haber actuado mal y la participación activa del perpetrador para reparar el mal dará como resultado una respuesta más justa y adecuada. Este enfoque promueve el diálogo, la empatía y la reparación inclusiva, ayudando a reconstruir las relaciones sociales dañadas por el crimen y restaurar la confianza en el sistema de justicia. De esta manera, el proceso de justicia penal deja de ser un mecanismo distante y deshumanizador, para convertirse en un espacio de resolución humana y reparadora de conflictos.

De acuerdo al resultado obtenido al objetivo específico 3, se tuvo que efectivamente, la reinserción social del infractor y la reconstrucción del vínculo social son herramientas fundamentales para humanizar el sistema de justicia penal peruano, ya que la reintegración social brinda a las perpetradoras oportunidades reales de cambiar a través de la educación, el empleo y el apoyo social, reduciendo la

reincidencia y aumentando la seguridad ciudadana. el restablecimiento de las relaciones sociales promueve el diálogo, la reparación y la reconciliación entre las víctimas, los perpetradores y la sociedad. En conjunto, estos enfoques contribuyen a crear un sistema de justicia más humano, participativo y eficaz, consistente con los principios constitucionales y estándares de derechos humanos aplicables en el contexto peruano.

DISCUSIÓN

El artículo da a conocer los presentes resultados obtenidos de los hallazgos dados como efecto de la aplicación del instrumento, en donde se tiene que:

Teniendo al objetivo general, la justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024, la reintegración social brinda a las perpetradoras oportunidades reales de cambiar a través de la educación, el empleo y el apoyo social, reduciendo la reincidencia y aumentando la seguridad ciudadana. el restablecimiento de las relaciones sociales promueve el diálogo, la reparación y la reconciliación entre las víctimas, los perpetradores y la sociedad. En conjunto, estos enfoques contribuyen a crear un sistema de justicia más humano, participativo y eficaz, consistente con los principios constitucionales y estándares de derechos humanos aplicables en el contexto peruano. Esto es sustentado conforme a teorías donde se tiene a la reparación del daño, que el hecho delictivo antes que nada causa un daño, el cual debe de ser reparado (Bejarano, 2022). También se tiene la teoría de la responsabilidad consciente del imputado, que dicha justicia no solo busca ser reparada que va más allá de la mera responsabilidad (Nuñez P. , 2023). Y la teoría de la humanización de la respuesta penal, que indica que tanto víctima como imputado deben de ser respetados y tratados con dignidad, pero debe de seguirse el proceso (Cupe, 2021). Además se tiene a la Teoría garantista de protección de los derechos de la víctima, dando a conocer que el sistema penal debe de encontrarse direccionado a salvaguardar derechos (Fuentes & Banguera, 2025). Y teoría de la integración de mecanismos jurídicos restaurativos en el sistema penal, el cual da a conocer que el sistema moderno debe de cambiar hacia un modelo flexible y complementario (Novoa, 2021). También se concuerda con Ortega (2025), quien da a conocer que las modificaciones en los procesos, alineados con la norma jurídica y tradicional, tienden a constituir un medio necesario para el cambio de modelos penales que se tienen. Todos ellos prestan la importancia que tiene el cambio del modelo a una justicia restaurativa.



Además se muestra concordancia con Urviola (2024), quien indica que es importante la justicia restaurativa, para de ese modo respetar los derechos de las personas, generando y contribuyendo con el hacinamiento penitenciario

Conforme al objetivo específico 1, las reparaciones son importantes como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano en 2024 porque las reparaciones cobrarán importancia como herramienta fundamental para humanizar el sistema de justicia penal, ya que permite el reconocimiento concreto del daño causado a las víctimas y promueve acciones encaminadas a restablecer, en la máxima medida posible, el equilibrio afectado por la conducta delictiva. En este enfoque, la primera prioridad es la dignidad humana, el respeto y la atención integral a quienes participan en conflictos criminales. Respecto al segundo objetivo específico, se determinó que la responsabilidad del imputado es de particular importancia como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano al 2024, partiendo de que la responsabilidad del imputado es de particular importancia como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal, ya que implica el reconocimiento consciente del daño causado y el cumplimiento de obligaciones encaminadas a eliminar ese daño. En lugar de simplemente emitir juicios, este enfoque promueve la reflexión, el aprendizaje y el cambio de comportamiento, reforzando valores como el respeto y la dignidad humana. Asimismo, en línea con el tercer objetivo específico, la reintegración y la reconstrucción de las relaciones sociales juegan un papel importante como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano. Esto se sabrá del análisis de resultados en el año 2024, cuando la reintegración de los infractores y el restablecimiento de las relaciones sociales se fortalezcan como herramientas fundamentales para la humanización del sistema de justicia penal, ya que contribuyen a procesos de integración, rendición de cuentas y participación social. Por tal motivo se concuerda con Cachimuel (2024), quien da a conocer que la justicia comunitaria y sus principios restaurativos se presentan como una opción local con funcionalidad práctica y comprobada. Estas alternativas han demostrado ser más efectivos que las soluciones tradicionales ofrecidas por el sistema de justicia penal convencional. Del mismo modo se tiene a Salas (2023), quien da a conocer que es importante la aplicación la justicia restaurativa como tal, ya que contribuiría en priorizar el principio de Convivencia, y cultura de paz en Ecuador. Por otro lado, se tiene a Carrera (2020), quien indica que se generaría mayor beneficio para la Sociedad y para el



contexto penal cambiar el modelo a una justicia restaurativa, lo cual conlleva a mejorar la sociedad. Por tanto, los estudios dan a conocer la importancia de dejar de lado la justicia actual, y cambiarla humanizándola previendo la paz, resocialización, respeto de derechos y disminuyendo el hacinamiento penitenciario.

CONCLUSIONES

El estudio puso en evidencia que la justicia restaurativa como medio para la humanización del sistema de justicia penal peruano, 2024 es de gran relevancia porque se promueve el dialogo, la conversación, reparación, antes de que se proceda con una sentencia que castigue al imputado, por lo que este modelo punitivo ha expuesto las limitaciones para responder eficazmente a las demandas de las víctimas y promover la rendición de cuentas informada de los perpetradores, al tiempo que señala la necesidad urgente de un enfoque más humano.

Asimismo, se conoció que la reparación de los daños ocasionados si son importantes como medio o herramienta para humanizar el sistema de justicia penal peruano, 2024, ya que tradicionalmente, las respuestas al crimen se han centrado en imponer sanciones, al tiempo que centraban la atención en las consecuencias reales del crimen y las necesidades de quienes se ven afectados por él. Esta situación provoca sentimientos de alienación e insatisfacción con el papel restaurador del sistema de justicia. Por tanto, Sí, restaurar las relaciones sociales mejora la coexistencia pacífica y previene conflictos futuros.

Del mismo modo, se pudo conocer que la responsabilización del imputado cobra importancia para la humanización del sistema penal de justicia, 2024, partiendo del supuesto de que la responsabilidad positiva del imputado promueve una justicia más equilibrada y participativa, en la que el proceso de justicia penal apunta no sólo a sancionar sino también a facilitar la prevención de la reincidencia. Por lo tanto, se argumenta que llevar a los acusados ante la justicia es un elemento clave de un sistema de justicia penal peruano más conectado, restaurativo y humano.

Otro hallazgo relevante fue que la reinserción y el acto de reconstruir la relación social si presta relevancia como medio para la humanización del sistema penal de justicia, ya que al priorizar la dignidad humana y restaurar el tejido social, la reintegración y el restablecimiento de las conexiones



sociales son elementos clave de un sistema de justicia penal peruano más humano e inclusivo centrado en la transformación social.

Reconocimientos

El autor da a conocer su especial y grato reconocimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por el soporte académico dado durante la elaboración del artículo presente. Asimismo, expreso mi profundo agradecimiento a los profesionales del ámbito jurídico de la ciudad de Puno, cuya participación desinteresada y compromiso con la investigación científica fueron pilares fundamentales para la obtención de los resultados presentados. De igual modo, extendiendo un reconocimiento especial al cuerpo docente y a los asesores del Programa de Doctorado en Derecho; su rigor académico, orientación constante y acompañamiento estratégico fueron determinantes para la culminación exitosa de cada etapa de este proceso investigativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bejarano, L. (2022). Proceso penal y reparación civil por daño a la víctima: corte superior de justicia de Lima Este-2018. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/RUNF_d157faad516e55cf130a7f323379b6ea
- Cachimuel, I. (2024). *Justicia restaurativa en el Ecuador Pluralidad de sanciones desde las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas*. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9780/1/T4277-MDPE-Cachimuel-Justicia.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Carrera, Y. (2020). *La exoneración de la pensión de alimentos en hijos alimentistas mayores de edad, distrito de San Juan de Lurigancho, 2018*.
- Cupe, E. (2021). Presupuestos de aplicación del principio de humanidad en la determinación judicial de la pena. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/REVPJ_d1d1d5d2ffcd1d1ac504c55978e78664
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: McGraw Hill.



- Fuentes, E., & Banguera, C. (2025). La víctima en el proceso penal. Derechos y protección. *Dialnet*.
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10291603.pdf>
- Gonzalez, I. (2022). La justicia restaurativa a dos décadas de la transición a un sistema acusatorio en Chile. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5638/563872575007/html/>
- Lopez, A. (2024). Teoría Fundamentada: Qué es y cuál es su enfoque en la investigación cualitativa. *Questionpro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/teoria-fundamentada/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20es%20una,en%20teor%C3%ADas%20o%20hip%C3%B3tesis%20preexistentes>
- Lovon, C. (2022). Hacinamiento institucional: A propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional. *IDEHPUCP*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/hacinamiento-inconstitucional-a-proposito-de-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-2205/>
- Novoa, Y. (2021). El sistema de justicia penal peruano se ha enfocado históricamente en responder al delito priorizando la imposición de sanciones, práctica que se refleja en que aproximadamente el 75 % de las respuestas institucionales siguen siendo de carácter punitivo. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/99833c17-2d46-4f4f-add0-d65408153faa>
- Novoa, Y. (2021). La justicia restaurativa como herramienta para humanizar el sistema de justicia penal y penitenciario peruano. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/RPUC_f9268968ca90152f123ac3480297dc3d
- Núñez, P. (2023). Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f6f8f396eb2ee6eae8f9e488cac9e36
- OHCHR. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>
- Ortega, J. (2025). La posibilidad de reformar el sistema de apelación en Ecuador para garantizar la justicia restaurativa. Obtenido de



<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/657/1089>

Salas, S. (2023). *Justicia restaurativa penitenciaria en aplicacion al principio de convivencia y cultura de paz*. Tesis, Pontificia Universidad Catolica del Ecuador, Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9f1a326d-c891-4395-8b61-97423868582f/content>

Sanchez, E. (2023). Análisis del sistema de justicia penal y su repercusión en la seguridad ciudadana en el distrito de Nuevo Chimbote – 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_88d30621261998f4a35ab0c0b42e9a5d

Urviola, G. (2024). *DESAFECCIÓN DEL HIJO MAYOR DE EDAD Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2022*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/599040586.pdf>

Vallejo et al. (2025). Análisis comparativo sobre justicia restaurativa del sistema penal juvenil de Ecuador y España. Obtenido de <https://revistasinstitutopectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/article/view/662/1337>

